

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2023/6009** *Resolución de la Alcaldía en relación con nombramiento de personal eventual para cubrir un puesto de Responsable de Comunicación.*

#### **Edicto**

Visto el acuerdo Plenario de fecha 3 de julio de 2023 en el que se fija el número, características y retribuciones del Personal eventual del Ayuntamiento de Linares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 41.14 d) y 50.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.”

Considerando los Informes emitidos por el departamento de función pública y el Departamento de Intervención, las retribuciones se corresponderán con lo recogido en el acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2023 que señala que “La estructura retributiva se establece manteniendo lo recogido en el presupuesto municipal 2023, las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en 14 pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación” de ahí que corresponda la aplicación del incremento aprobado por Acuerdo del consejo de ministros de 3/10/2023.

Considerando que las funciones de confianza y asesoramiento especial que llevan implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos

ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Considerando en definitiva lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En base a lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a

*Resolver:*

*Primero.-* Nombrar como personal eventual de confianza y asesoramiento especial para el puesto de Responsable de comunicación a don Juan José García Solano, con DNI nº 26\*\*\*\*75-Q.

*Segundo.-* Las funciones serán las acordadas en el acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2022 que son las siguientes:

• Responsable de Comunicación:

- Gestión de Redes sociales
- Comunicaciones de prensa
- Publicaciones y manejo de páginas webs.
- Análisis de comunicación política.
- Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la función pública, que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.

Siendo su Jornada del 100%.

*Tercero.-* El propuesto será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social una vez nombrado.

*Cuarto.-* Las retribuciones a percibir serán las Acordadas en sesión Plenaria de fecha 3 de julio de 2023, el cual establece que “La estructura retributiva se establece manteniendo lo recogido en el presupuesto municipal 2023, las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en 14 pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación”.

*Quinto.-* Autorizar y disponer el gasto derivado del nombramiento, conforme a las siguientes imputaciones presupuestarias:

Conceptos	Imputación Presupuestaria	R.Mensual ( 14 Mensualidades)
Sueldo	00 91201 11000	1.722,64€
SS. Empresa	00 91201 16000	641,11€

*Sexto.-* El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal eventual. En virtud de nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

*Séptimo.*- Procédase a publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Octavo.*- Dar cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

*Noveno.*- Dar traslado de esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Linares, 3 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA AUXILIADORA DEL OLMO RUIZ.